CONSTANCIA: La presente demanda correspondió por reparto a este Despacho, la cual fue entregada por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad el 17 de diciembre del 2022. Armenia Q, Marzo 24 del 2022.

NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., marzo veinticuatro del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud elevada dentro del presente proceso **Ejecutivo** promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA APIS-APISCOOP** en contra de las señoras **LUZ MERY QUINTERO y ALEYDA QUINTERO,** el Despacho advierte que no es posible acceder a la solicitud, teniendo en cuenta que el poder otorgado al abogado **JULIAN DAVID CARDONA ARIZA** no cumple con los requisitos del artículo 74 inciso segundo del Código General del Proceso que dice: "*El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas*" o lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 806 de 2020 que expresa: "*Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*", una vez el solicitante presente el poder con los requisitos exigidos se dará el trámite que corresponde a la solicitud.

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 25 de marzo del 2022. No. 053.**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

a.l.c.t.

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ffb591cd29af5ebbf13889d920a7e6794a93e85a5069f5b7d24802efa3d7274**
Documento generado en 23/03/2022 03:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica